

Asistencia de Alojamiento Transitorio

Release Date: sep 3, 2021

Pregunta: ¿Qué es TSA?

Respuesta: La Asistencia de Alojamiento Transitorio (TSA, por sus siglas en inglés) es un programa de FEMA y debe ser solicitado por un estado. El programa permite estadías temporales a corto plazo para sobrevivientes elegibles cuando otras opciones de vivienda no están disponibles después de un desastre declarado por el presidente.

Pregunta: ¿Quién es elegible para TSA?

Respuesta: Un sobreviviente debe solicitar primero con FEMA. También deben:

- Pasar la verificación de identidad
- Su residencia principal antes del desastre debe estar en una parroquia designada para TSA
- Tener ocupación verificada de la residencia primaria
- Estar desplazados de la residencia primaria previa al desastre y no poder vivir en ella.

Pregunta: ¿Puede un sobreviviente de desastre solicitar TSA?

Respuesta: No. FEMA identificará a los sobrevivientes que pueden ser elegibles y que necesitan esta asistencia específica. FEMA comunicará la elegibilidad de TSA a través de una variedad de métodos, que incluyen voz, texto, y correo electrónico.

Pregunta: ¿Cómo solicito la asistencia de FEMA?

Respuesta: Los sobrevivientes en una de las parroquias designadas para Asistencia Individual pueden solicitar asistencia con FEMA usando la aplicación de FEMA, en línea en www.disasterassistance.gov/es o por teléfono al 800-621-3362 o TTY 800-462-7585. Aquellos que usan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deben actualizar a FEMA con su número



FEMA

Page 1 of 3

específico asignado a ese servicio.

Pregunta: ¿Tiene un sobreviviente que reservar su propia habitación de hotel?

Respuesta: Sí. Los solicitantes elegibles para TSA deben buscar y reservar sus propias habitaciones de hotel. La lista de hoteles participantes se publicará en www.disasterassistance.gov/es, bajo el enlace [Programa de Asistencia de Alojamiento Transitorio](#) o puede obtenerla llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Para TTY, llame al 800-462-7585. Para el 711 o el Servicio de Retransmisión de Video (VRS), llame al 800-621-3362.

Los solicitantes con discapacidades o que tienen necesidades funcionales y de acceso deben consultar con los hoteles para asegurarse de que los alojamientos adecuados estén disponibles antes de confirmar una reservación. Los dueños de mascotas deben verificar si se aceptan mascotas. Los solicitantes deben mostrar una identificación con foto y cumplir con cualquier requisito de registro del hotel.

Pregunta: ¿Puedo quedarme en otro estado?

Respuesta: Debido al alto uso de hoteles/moteles en el área afectada, puede ser difícil encontrar alojamiento participante disponible. Un sobreviviente podría tener que viajar una distancia significativa para encontrar una habitación disponible, lo cual puede incluir la búsqueda fuera del estado.

Para la declaración de desastre del huracán Ida en Louisiana, los hoteles aprobados para TSA están limitados a Louisiana, Alabama, Arkansas, Georgia, Florida, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.

Pregunta: ¿Paga FEMA mis comidas, lavandería o estacionamiento mientras estoy en el hotel?

Respuesta: No. FEMA solo paga por la habitación y por los correspondientes impuestos y tarifas por mascotas. El solicitante elegible es responsable de todos los demás costos incidentales (comidas, transporte, etc.)

Pregunta: ¿Cuánto tiempo puedo quedarme en el hotel?

Respuesta: Para DR-4611-LA, los solicitantes elegibles serán notificados de la asistencia inicial, que es de 30 días, a partir del 2 de septiembre hasta el 2 de



octubre de 2021.

Pregunta: He estado alojándome en un hotel antes del 2 de septiembre de 2021. ¿Pagaré FEMA mi cuenta de hotel?

Respuesta: La elegibilidad para TSA no es retroactiva. Sin embargo, los sobrevivientes pueden proporcionar sus recibos y enviarlos a FEMA. Ellos pueden ser elegibles para el reembolso de gastos pagados de su propio bolsillo que no están cubiertos por gastos de subsistencia adicionales u otra asistencia de vivienda a través del seguro.

Pregunta: ¿Tiene el sobreviviente que firmar algo al registrarse?

Respuesta: Los sobrevivientes deben firmar un documento de Términos y Condiciones al registrarse en un hotel de TSA. Al firmar los Términos y Condiciones, aceptan cumplir con las directrices del programa TSA para seguir siendo elegibles.

Pregunta: Soy dueño de una propiedad de alojamiento. ¿Cómo puedo añadir mi propiedad a una lista aprobada por FEMA?

Respuesta: Si las propiedades de alojamiento están interesadas en participar en el programa TSA de FEMA para sobrevivientes de desastres, pueden enviar un correo electrónico a femahousing@clclodging.com o llamar al 866-545-9865 para hablar con representantes de Corporate Lodging Consultants, quienes dirigen la inscripción de proveedores de alojamiento. Información adicional sobre alojamiento de emergencia se puede encontrar en el [Programa de Alojamiento de Emergencia](#). (haga clic en “Español”)

